

Nº: 03/16
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA
20 DE ENERO DE 2.016



Ayuntamiento
de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 260/2015, instado por DECATHLON ESPAÑA, S.A.U., para la actividad de venta de artículos deportivos en establecimiento sito en la avenida Juan Carlos I c/v a la calle Teresa de Calcuta y c/v a la calle Pintor Caprotti.

2.- Expediente nº 263/2015, instado por WORTEN ESPAÑA DISTRIBUCION, S.L., para la actividad de venta de electrodomésticos y equipos electrónicos en establecimiento sito en la calle Teresa de Calcuta y c/v a la calle Pintor Caprotti.

3.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa. Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la cooperación de la Policía Local en labores de inspección turística. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con 19 de enero de 2016, con el siguiente tenor:

2.- Administración Local:

B.- Convenio de Colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la cooperación de la Policía Local en labores de inspección turística. Por la Presidencia se dio cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y este Ayuntamiento, con el objeto de establecer un marco de colaboración para la cooperación del Servicio de Policía Local en las labores de inspección turística en el término municipal.

A través de dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a que el Cuerpo de Policía Local coopere con el Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de las funciones de inspección y control de las actividades turísticas, verificando su adecuación a la normativa de aplicación, y a auxiliar al órgano periférico competente en materia de turismo de la Junta en el ejercicio de sus funciones de inspección, para lo cual la citada Consejería se compromete a colaborar en la formación de los miembros del citado Cuerpo en dicha materia.

En todo caso las obligaciones asumidas a través del presente Convenio de colaboración por la Consejería de Cultura y Turismo, de la Junta de Castilla y León, carecen de contenido económico V se realizarán a través de sus propios medios personales V materiales.

La Policía local de cooperará con la Inspección de Turismo del Servicio Territorial competente de la Junta de Castilla V León en materia de turismo, en el ejercicio de las funciones de inspección V control del ejercicio de las actividades turísticas dentro de su ámbito territorial de actuación, verificando su adecuación a la normativa turística. Especialmente comprobarán que los establecimientos cuentan con la correspondiente declaración responsable; asistiendo a los turistas en el caso de que se plantee una reclamación; así como verificará que los guías de turismo cuentan con la habilitación oportuna y, en su caso, la formulación de las correspondientes denuncias por incumplimiento de la normativa vigente en esa materia.

La Policía local de auxiliará al órgano periférico competente en materia de turismo de la Junta de Castilla V León en, en el ejercicio de sus funciones en materia de inspección turística.

Se dispone la creación de una comisión de Coordinación V Seguimiento que tendrá como función esencial la coordinación de las actuaciones de inspección previstas en el presente Convenio; en la determinación del contenido de los módulos formativos, así como en la interpretación de sus cláusulas, comprometiéndose a solventar, de mutuo acuerdo, cuantas diferencias resulten de la interpretación V cumplimiento de este Convenio, y en general, velará, supervisará e impulsará el cumplimiento del objeto del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante se entenderá prorrogado anualmente de forma tácita, salvo acuerdo en contrario de las partes firmantes o denuncia expresa de alguna de ellas, lo que deberá producirse con una antelación mínima de un mes.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la suscripción del convenio de colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas y que constan relatadas en el Pleno Corporativo de fecha 7 de julio del año 2015, acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo y por ende, disponiendo la aprobación del convenio de referencia y facultando tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Servicio de ayuda a domicilio. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 14,42 €/hora, sobre el que se repercutirá el 4% de I.V.A., es decir, 0,58 €, arrojando un total de 15 €/hora.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SANIVIDA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Precio €/hora	I.V.A.	Total
SANIVIDA S.L.	14,10	0,56	14,66
VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA S.L.	14,34	0,57	14,91

B) Servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación. Fue

dada cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2015, mediante el que se disponía la aprobación del expediente para contratar la prestación del servicio para la prestación del servicio de actividades para la tercera edad en el centro municipal JESUS JIMENEZ BUSTOS y en las aulas de estimulación mental y memoria y comunicación, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 29.519,20 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 6.199,03 €/año, arrojando un total de 35.718,23 €/año.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 19 de enero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Importe €/año	IVA	Total €/año
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL S.L.	28.494,85	5.983,92	34.478,77
SENIORS ASISTENCIA S.L.	28.600,00	6.006,00	34.606,00
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.	29.445,40	6.183,53	35.628,93
PROSEM CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.L.	28.740,00	6.035,40	34.775,40

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de enero pasado, el 34,91% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 40,07%, de Serones 22,96% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Cultura.

a) Fiestas de Carnaval 2.016. Proyecto y Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2016. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de enero de 2016, acordó aprobar el proyecto de Fiestas de Carnaval 2.016 y las bases del concurso de disfraces adultos, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.003 €.

b) Copa LEB plata. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 19 de enero de 2016, acordó colaborar con el ÓBILA Club de Basket en la realización de la Cope LEB Plata 2015/16 que tendrá lugar el día 23 de enero, en el CUM Carlos Sastre, mediante la cesión gratuita de la instalación y del material necesario para su celebración (500 sillas y cuatro tarimas).